

## **ANUNCIO**

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, como asunto número 2 del orden del día, aprobó "la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", mediante la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2019, como asunto urgente tercero, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 4 de febrero de 2019.

La Base cuarta establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet municipal, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Examinada la documentación obrante en el expediente, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el 25 de febrero de 2019.

Visto el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso, con expresión de las causas de exclusión.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE





**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

**TERCERO.-** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet municipal, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

**CUARTO.-** Transcurrido este plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal. En dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición de la Comisión de Selección y decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

En Jerez de la Frontera a 8 de marzo de 2019

Laura Álvarez Cabrera Tenencia de Alcaldía, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes

